



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

9347

EXPTE. N° 723-314/18
CG

DECRETO N° 9347 **S.-**
SAN SALVADOR DE JUJUY, **15 MAYO 2019**

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la promoción de la Sra. Miriam Concepción Yarvi, CUIL 23-14250611-4, cargo categoría 11-30 horas, agrupamiento administrativo, escalafón general, del Hospital "Dr. Oscar Orías" de Libertador General San Martín, al cargo categoría 24-30 horas; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección del citado nosocomio informa que en virtud de la Rejerarquización dispuesta por Decreto Acuerdo N° 1135-G-12, tramitada por Expte. N° 723-1183/12, la referida agente es promovida al cargo categoría 19-30 horas, y que aún no se cuenta con el instrumento legal pertinente;

Que, rola Formulario de Adhesión Ley N° 5502 e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas Presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite, informando Contaduría de la Provincia que la misma a la fecha cuenta con saldo disponible;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, emite dictamen de competencia, compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promocionar a la Sra. Yarvi al cargo categoría 24-30 horas, a partir del 1° de enero 2019, de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dispónese la promoción de la Sra. Miriam Concepción Yarvi, CUIL 23-14250611-4, al cargo categoría 24-30 horas, agrupamiento administrativo, escalafón general, de la U. de O. R6-01-11 Hospital "Dr. Oscar Orías" de Libertador General San Martín, a partir del 1° de enero de 2019.-

ARTICULO 2°: La erogación emergente del presente Decreto, se atenderá con las partidas previstas en el Presupuesto vigente que a continuación se indican:

EJERCICIO 2.019

El Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos, ejercicio 2019, Ley N° 6113, prevé para la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R6-01-11 Hospital Dr. Oscar Orías, la partida de Gasto en Personal, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la Partida 01-01-01-01-01-37 "Adecuación Ley N° 4413 y Ley N° 5502" U. de O.: "6" Secretaria de Salud de la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud.-

ARTICULO 3°: Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrara los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100° bis de la Ley N° 3161/74, modificado por Ley N° 5748.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.

CLAUDIA GISELA HUANC
Esc. CLAUDIA GISELA HUANC
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

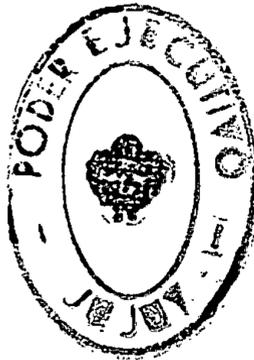
9347

S.-

III CDE. A DECRETO N°

ARTICULO 5°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento a Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y Presupuesto, y vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO ALA VISTA.



ESC. CLAUDIA VIZELA NUÑEZ
AJ. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud